

San Isidro, Julio de 2017



COMUNICADO

El Fondo MIVIVIENDA S.A. comunica que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-VIVIENDA de fecha 24 de junio de 2017, se deroga el Decreto Supremo N° 001-2017-VIVIENDA y modifica los valores de vivienda y del Bono del Buen Pagador (BBP) de acuerdo a los siguientes rangos:

Valor de Vivienda	Valor del BBP (UIT)	Valor del BBP (Soles)
De S/ 56,700 hasta S/ 81,000	4.19753	S/ 17,000
Mayores a S/ 81,000 hasta S/ 121,500	3.45679	S/ 14,000
Mayores a S/ 121,500 hasta S/ 202,500	3.08642	S/ 12,500
Mayores a S/ 202,500 hasta S/ 300,000	0.74074	S/ 3,000

En el último rango, se le adicionará el Premio al Buen Pagador (PBP) como complemento a la cuota inicial por un monto de 0.74074 UIT (S/ 3,000).

En ese sentido, el Fondo MIVIVIENDA S.A. ha modificado su normativa interna a fin de adaptarla al presente Decreto Supremo, la cual se encuentra publicada en el siguiente enlace: <http://www.mivivienda.com.pe/PortalWEB/entidades-financieras/pagina.aspx?idpage=57>. Estos cambios implican que las entidades financieras deberán adecuar sus plataformas y contratos de créditos, otorgando para ello un plazo de adecuación hasta el 31 de julio de 2017, que permita los desembolsos del PBP de S/ 5,000 para valores de vivienda mayores a S/ 202,500 hasta S/ 283,500.

Fondo MIVIVIENDA S.A.